

4/2



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0997 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 DIC. 2014

VISTOS:

El Decreto N° 17443-GRA/GG-ORADM de fecha 19 de Noviembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 024-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 126-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 11 de Diciembre del 2014, acompañando el Informe Técnico N° 089-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 089-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 126-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 11 de diciembre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013; a favor de los administrados, Consultores: a) **Ing. Alfredo Quispe Ayala**, según Contrato de Servicio de Consultoría N° 633, por la Elaboración de Presupuesto,



Especificaciones Técnicas y Metrados de la Especialidad de Instalación Sanitaria, por la suma de S/. 11,000.00; b) **Ing. Moisés Rodríguez Sánchez**, según Contrato de Servicio de Consultoría N° 629, por la Elaboración de Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Metrados de la Especialidad de Estructura, por la suma de S/. 11,000.00 y, c) **Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas**, según Contrato de Servicio de Consultoría N° 636, por la Elaboración de Presupuesto, Especificaciones Técnicas y Metrados de la Especialidad de Arquitectura, por la suma de S/. 11,000.00, todos ellos para el Expediente Técnico del Proyecto: "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud de San Juan Bautista, Micro Red San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga"; dicho pago debe estar afecto a la Meta N° 0057 -Elaboración de Expedientes Técnicos-, Fuente de Financiamiento: a toda fuente; en tal sentido, el Informe N° 047-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-NGM y el Informe Jurídico N° 024-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, son concordantes con relación a la deuda devengada;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, a favor de los administrados: **Ing. Alfredo Quispe Ayala, Ing. Moisés Rodríguez Sánchez y Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas**, por la suma de **S/.11,000.00 Nuevos Soles (Once Mil con 00/100 Nuevos Soles)** a cada uno, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta N° 0057, Fuente de Financiamiento: a toda fuente, o a la que determine la Sub Gerencia de Finanzas, conforme a los fundamentos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a U.L. Copia Original de la Resolución
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
 Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL